



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2023-MDP

Paucarpata, 23 de Febrero del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 068-2023-GPYF-MDP emitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por el titular de la entidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del referido decreto legislativo, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 068-2023-GPYF-MDP remitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el año fiscal 2023 por saldos de Balance, por el monto de S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL 00/100 SOLES), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales; asimismo, señala que el pedido se encuentra conforme a lo establecido en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo señalado en el Artículo N° 23 numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 800,000.00 en el rubro 08 – Impuestos Municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**INGRESOS**

5 Recursos Determinados	Soles
08 Impuestos Municipales	
1 Ingresos Presupuestarios	800,000
1.9 Saldos de balance	800,000
1.9 11.11 Saldos de balance	800,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>800,000</b>

**EGRESOS**

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>	
<b>Pliego</b>	<b>: Municipalidad Distrital de Paucarpata</b>	
5 Recursos Determinados		800,000
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones		800,000
9001 Acciones centrales		800,000
3999999 Sin producto		800,000
500000E Gestión administrativa		800,000
0E Planeamiento, gestión y reserva de contingencia		800,000
00E Gestión		800,000
0008 asesoramiento y apoyo		800,000
2.3.2 7.1 1 99 Servicios diversos		800,000
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>800,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

**ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Finanzas remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, de corresponder.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE